

	RESOLUCIÓN N.031 (22 de Marzo de 2024)	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 1 de 2

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN GASTOS DE CAPACITACIÓN A LOS CONCEJALES Y SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA, PARA QUE PARTICIPEN EN “CURSO NACIONAL E INTERNACIONAL SOBRE URBANISMO Y DESARROLLO URBANO, DESARROLLO SOSTENIBLE, TURISMO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN Y COMERCIO, CON BASE EN EXPERIENCIAS Y PRÁCTICAS EXITOSAS INTERNACIONALES PARA PROMOVER EL INTERCAMBIO CULTURAL Y DE CONOCIMIENTOS, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE GESTIÓN, EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS Y POLÍTICAS INNOVADORAS EN EL MUNICIPIO DE SABANETA” A REALIZARSE EN TURQUÍA Y EN EMIRÁTOS ÁRABES UNIDOS”

El Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las determinadas en la Ley 136 de 1994 y 617 de 2000, el Decreto Ley 111 de 1996 “Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional”; el Acuerdo Municipal No. 027 de diciembre de 2017 “Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta”; el Acuerdo Municipal No. 015 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO

PRIMERA: Que, del 31 de Marzo de 2024 al 12 de Abril de 2024, once de los trece Concejales del Municipio de Sabaneta, y el Secretario General del Honorable Concejo de Sabaneta asistirán a las jornadas de capacitación en Turquía y en Emiratos Árabes Unidos, para participar en el **“CURSO NACIONAL E INTERNACIONAL SOBRE URBANISMO Y DESARROLLO URBANO, DESARROLLO SOSTENIBLE, TURISMO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN Y COMERCIO, CON BASE EN EXPERIENCIAS Y PRÁCTICAS EXITOSAS INTERNACIONALES PARA PROMOVER EL INTERCAMBIO CULTURAL Y DE CONOCIMIENTOS, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE GESTIÓN, EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS Y POLÍTICAS INNOVADORAS EN EL MUNICIPIO DE SABANETA”**

SEGUNDA: Que busca el fortalecimiento de competencias para el desempeño de los cargos, se hace necesaria la capacitación de los Concejales y el Secretario General de la Corporación, con el fin de mejorar y fortalecer los conocimientos, habilidades y destrezas que contribuyan al optimo cumplimiento de su labor.

TERCERA: Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, art 312, Ley 734 de 2002, art 33, numeral 3, Ley 136 de 1994, art 184, Acuerdo Municipal No. 012 del 7 de septiembre de 2005. Igualmente, con base en el concepto del Concejo de Estado, de mayo 26 de 1997. Radicación 908. Consejero Ponente: Dr. Luis Camilo Osorio Isaza. ACTUALIZADO 13/11/2009; es procedente que mediante acto administrativo se reconozcan los gastos en que incurrirán los Corporados por dicha capacitación.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

	RESOLUCIÓN N.031 (22 de Marzo de 2024)	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 2 de 2

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la Capacitación de los Concejales y el Secretario General de la Corporación, ÁNGEL FABRICIO HENAO, JHON FREDY GONZÁLEZ MONTOYA, LUCAS RESTREPO JIMENEZ, JULIAN DAVID CEBALLOS MONTOYA, JUAN DAVID MONTOYA VASQUEZ, WILMAR OQUENDO CARDONA, DEIFER ALEXANDER MORALES CASTAÑO, JOSE DANIEL RESTREPO MONTOYA, ELISA CAROLINA TOBON OSPINA, JULIANA ANDREA VILLEGAS OROZOCO, VICTOR HUGO GIL SALAZAR, y el Secretario General, GABRIEL ARTURO VANEGAS CHAVERRA; para las jornadas de Capacitación que se realizará en Turquía y en Emiratos Árabes Unidos, entre el 31 de Marzo de 2024 al 12 de Abril de 2024, para lo cual se tiene destinada la suma de Trescientos Cincuenta Millones De Pesos (\$350.000.000) **Iva Incluido**, y que tiene certificado de disponibilidad número 058 del 16/02/2024 y registro presupuestal de compromiso número 076 del 04/03/2024. Reconocer los gastos de Capacitación.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su promulgación.

Dada en Sabaneta (Ant), a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:


ANGEL FABRICIO HENAO
Presidente


GABRIEL ARTURO VANEGAS CH
Secretario General